DICTAMEN CEO MAG Nº24/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 13/2019
"ADQUISICIÓN DE TOLDOS PARA FERIAS RURALES"
ID Nº 366.157

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de julio de 2.019, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **Lic. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Toldos para Ferias Rurales"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 13/2019 – ID N° 366.157,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------
---

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 366.157, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 18 de junio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 13/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira, SANSUY PLASTICOS S.R.L.----------**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira**	**SANSUY PLASTICOS S.R.L**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No aplica	Cumple

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas: **PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira, SANSUY PLASTICOS S.R.L.,** han invocado en sus ofertas por medio de las Constancias respectivas, como activo, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.----------

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I. N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira	PEDRO RIQUELME	1.438.063	NO
SANSUY PLASTICOS S.R.L.	EDUARDO HRISUK	518.063	NO
	NINFA ALMIRON DE HRISUK	679.228	NO
	CESAR W. ROJAS	1.228.275	SI*

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos únicamente respecto a la persona con C.I. N° 1.228.275, quien figura como funcionario contratado de la Presidencia de la República con fecha de baja 09/02/2011, sin embargo, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.------
----

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*"----------

En consecuencia, las empresas: **PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira, SANSUY PLASTICOS S.R.L.;** ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE.**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las firmas presentadas no presentan errores aritméticos.----
---

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el **Total,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaranies (IVA incluido)
1	**PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira**	**Gs. 66.000.000**
2	**SANSUY PLASTICOS S.R.L.**	**Gs. 77.000.000**

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica el precio unitario de los bienes ofertados por la empresa **PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira,** y resalta que no se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira,** es la oferta más baja, lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:----------

PITER PRODUCCIONES de Pedro Pablo Riquelme Pereira

OFERENTE	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Oferentes individuales. Personas Físicas	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Solicitar
d) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres (3) años, contados desde la inscripción en el Registro Público del Contribuyente.	Cumple
Presentación de por lo menos tres contratos/facturas en adquisición de toldos con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018.	Cumple Contratos de Toldos
Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepción provisorias definitivas.	Solicitar
Facturación: El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018). Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta.	Cumple

Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada.	Cumple
Balance General de los últimos dos años 2017-2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)	Solicitar
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	Solicitar
Ratios financieros correspondiente a los años 2017 y 2018	Solicitar
Información del oferente (conforme al formulario N° 1)	Cumple
Especificaciones Técnicas del bien ofertado	Cumple

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota de fecha 19 de junio de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo no mayor de 24 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **PITER PRODUCCIONES,** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones, dentro del plazo indicado y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Constancias de Buen Cumplimiento Contractual de los años 2017 y 2018, por lo tanto **Cumple**
- Balance General de los años 2017 y 2018, por lo tanto **Cumple**
- Ratios Financieros años 2017 y 2018, por lo tanto **Cumple**

En cuanto al siguiente criterio **Croquis de la empresa:** la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada.

En fecha 18 del mes de Julio siendo las 11:00 hs se procede **a la Visita Técnica**, conforme lo estable el PBC, los representantes de la convocante El Abog. Rodrigo Irala, La Lic. Rocio Orué y la Abg. Rocío Morel, nos constituimos en las calles TTE. FÉLIX CAÑETE MIÑO CASI TENIENTE GREGORIO NARVAEZ a los efectos de realizar la inspección física del lugar con el objeto de corroborar que dicha empresa se dedica al rubro provisión de TOLDOS, al llegar al lugar constatamos que no corresponde la ubicación de dicha empresa a la dirección registrada en el Formulario N°1, seguimos investigando, realizando una llamada telefónica al número del oferente mediante el cual, localizamos el asiento legal de la empresa a una cuadra y media de la dirección registrada en el Formulario N°1, al constituirnos en el lugar constatamos que dicha empresa **NO se dedica al rubro provisión de TOLDOS**; (VER ACTA DE VISITA), siendo su actividad principal "Alquileres Varios para Eventos, incluso visitando su Página Web "http://www.piterproducciones.com/" se verificó el rubro al que se dedica . Agregamos además que la Dirección

indicada en la Patente Comercial, no corresponde al asiento de la empresa, debido a que figura MANUEL GONDRA 413 Y MONPOX- El PBC, era bastante claro aludiendo cuanto sigue: Croquis **de la empresa:** la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma **será Descalificada,** conforme al Art. 61 del decreto reglamentario 21909/03.-

En base al siguiente criterio establecido en el PBC, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **SANSUY PLÁSTICOS S.R.L,** es la 2da. Oferta más baja, lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:

SANSUY PLÁSTICOS S.R.L

OFERENTE	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Oferentes individuales. Personas Físicas	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres (3) años, contados desde la inscripción en el Registro Público del Contribuyente.	Cumple
Presentación de por lo menos tres contratos/facturas en adquisición de toldos con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018.	Solicitar

Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepción provisorias definitivas.	Solicitar
Facturación: El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018). Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta.	Solicitar
Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada.	Solicitar
Balance General de los últimos dos años 2017-2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	Solicitar
Ratios financieros correspondiente a los años 2017 y 2018	Solicitar
Información del oferente (conforme al formulario N° 1)	Cumple
Especificaciones Técnicas del bien ofertado	Cumple

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota de fecha 24 de julio de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo no mayor de 24 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **SANSUY PLÁSTICOS S.R.L,** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones, dentro del plazo indicado y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Presentación de por lo menos tres contratos/facturas en adquisición de toldos con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018. **Cumple**
- Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepción provisorias definitivas. **Cumple**
- Facturación: El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018). Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta. **Cumple**
- Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada. **Cumple**

Seguidamente se procedió a realizar la Visita Técnica a la firma **SANSUY PLÁSTICOS S.R.L** que ha presentado su oferta, en fecha 18 del mes de Julio siendo las 12:30 horas, la Lic. Rocío Orué y la Abog. Rocio Morel nos constituimos en las casa de las calles Nueva Asunción N°2318 esquina Alberto Sánchez Benítez- Barrio San José- San Lorenzo (SANSUY PLÁSTICOS S.R.L) a los efectos de realizar la inspección física del lugar con el objeto de corroborar el rubro al que se dedica la misma, y se constata que se dedica al Rubro Toldos, Carpas, Materiales Plásticos (VER ACTA DE VISITA) .-

Cabe señalar, que ***TODOS LOS OFERENTES*** al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) ***"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".*** ----------

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la oferta presentada por la firma **SANSUY PLÁSTICOS S.R.L,** cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las documentaciones solicitadas por la Convocante en su oportunidad y es considerada la Oferta más apta para satisfacer las necesidades Institucionales----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 205/2019.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------
---

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º,** primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*"; y a su vez en el **Art. 3º** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "*...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".----------
---

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma ***SANSUY PLÁSTICOS S.R.L.***, por un Monto Mínimo de **Guaraníes Setenta y Siete Millones (Gs. 77.000.000) IVA incluido**, para el presente llamado.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
	2017			2018					
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2017	Promedio
SANSUY PLASTICOS S.R.L.	2.052.426.004	1.151.222.129	1,78	2.101.185.096	853.021.489	2,46	1,78	2,46	2,12

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
	2017			2018					
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2017	Promedio
SANSUY PLASTICOS S.R.L.	1.151.222.129	3.320.459.238	0,35	853.021.489	3.369.043.625	0,25	0,35	0,25	0,30

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2017			2018					
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2017	Promedio
SANSUY PLASTICOS S.R.L.	57.426.540	1.551.188.925	0,04	382.344.841	1.515.578.175	0,25	0,04	0,25	0,14

ABG. JUAN ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO